RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 011 - 2017- SUSALUD/S
Lima, 16 de enero del 2016

VISTOS:

El Informe Nº 01243-2016/IID de la Intendencia de Investigación y Desarrollo del 20 de diciembre de 2016 y el Informe N° 002-2017/OGAJ del 02 de enero de 2017 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la "NTP-ISO/IEC 27001:2014 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2° Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

Que, por Resolución de Superintendencia N° 060-2016-SUSALUD/S, de fecha 19 de abril del 2016, se conformó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, Comité Técnico de Seguridad de la información y se aprueba el Plan de Seguridad de la Información del 2016.

Que, mediante Informe Nº 01243-2016/IID del 20 de diciembre de 2016, la Intendencia de Investigación y Desarrollo, solicita la reconformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información y del Comité Técnico de Seguridad de la Información a fin de garantizar la buena marcha institucional;

Con los vistos del Secretario General, el Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo y Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

Estando a lo dispuesto por el inciso d) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Salud conformada por Resolución de Superintendencia N° 060-2016-SUSALUD/S; en consecuencia MODIFÍQUESE el artículo 1 de la citada Resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

El "Comité de Gestión de Seguridad de la Información de SUSALUD", estará integrado de la siguiente manera:

- El/la Superintendente de la SUSALUD, quien lo presidirá;
- El/la Oficial de Seguridad de la Información de SUSALUD, quien actuará como Secretario Técnico;
- El/la Intendente de la IID;
- El/la Director de la OGA;
- El/la Director de la OGAJ;
- El/la Director de la OGPP;

Artículo 2°.- RECONFORMAR el Comité Técnico de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Salud conformada por Resolución de Superintendencia N° 060-2016-SUSALUD/S, en consecuencia MODIFÍQUESE el artículo 3 de la citada Resolución, quedando redactado de la siguiente manera el que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Un representante titular y un suplente de OGPER.
- Un representante titular y un suplente de OGPP.
- Un representante titular y un suplente de OGA.
- Un representante titular y un suplente de OGAJ.
- El responsable titular de desarrollo de sistemas de la IID y suplente.
- El responsable titular de operaciones de TI de la IID y un suplente.
- Un representante titular y un suplente de cada Órgano de SUSALUD.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a todas las Unidades Orgánicas de la Superintendencia a fin de tomen conocimiento de las disposiciones de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese

E. Zelaya

Elena Cristina Zelaya Arteaga
Superintendente